



## Acta Extraordinaria de Cabildo N° 41

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las veinte horas con quince minutos del día treintaiuno de agosto del año dos mil dieciséis, se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

**Como Primer Punto.-** La Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

C. Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional; C. Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna, Síndica Municipal;; C. Victoria Isabel Rincón Carrillo, Segunda Regidora Propietaria; C. Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario; C. Carlos Molano Robles, Quinto Regidor Propietario; C. Saraí Aguilar Medina, Sexta Regidora Propietaria; C. Silverio Humberto Almazán Torres, Séptimo Regidor Propietario; C. Catalina Graciela Licea Bonilla, Octava Regidora Propietaria; C. Jovannie Maricela Ibarra Gallado, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. Gabriel León Cruz, Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. Ada Luisa Velázquez Hernández, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. José Javier Moran Aramoni, Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional y C. María Mandiola Toticaguena, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional: Así mismo la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento.

Faltando los CC. Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor Propietario, María Paulina Mota Conde, Cuarta Regidora Propietaria y Beatriz Eugenia Tovilla González, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, quienes justifican su ausencia a la presente sesión mediante permiso.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**Como Segundo Punto.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Gloria Trinidad Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del acta antes mencionada.

Enseguida, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el orden del día de referencia.

En este momento, el Ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **orden del día**, habiéndolo, en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

**Como Tercer Punto.-** La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2017, así como la iniciativa de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que sirven de base para el cobro de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria correspondiente al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal del 2017.

Enseguida, la Ciudadana Gloria Trinidad Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del dictamen antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En ese momento la Ciudadana Regidora Victoria Isabel Rincón Carrillo, expresó: *Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, Secretaria, compañeros Regidores, bueno pues nada más para hacer unas puntualizaciones y para que las personas que nos están escuchando sepan exactamente de qué se trata, la Ley de Ingresos Municipales que hoy se va aprobar es el instrumento jurídico, que da facultades a los Ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho, en la Ley de Ingresos Municipales se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.*

*. . . De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta Ley debe ser elaborado por la Tesorería Municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, al Código Fiscal Municipal, La Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes, observar los lineamientos generales que para tal efecto expida el Congreso del Estado, el Código Fiscal Municipal o la Ley de Hacienda Municipal, según sea el caso.*

*. . . La aplicación de la Ley de Ingresos a quien le compete? Le compete a las autoridades fiscales municipales y estas son: El Ayuntamiento, el Síndico, el Presidente y el Tesorero, el Ayuntamiento es el encargado de vigilar la aplicación de la Ley de Ingresos y de señalar a la Tesorería Municipal los procedimientos administrativos para su exacta observancia, al Presidente Municipal le corresponde cumplir y hacer cumplir la Ley de Ingresos, para lo cual debe vigilar que la recaudación de los ingresos se haga con exactitud y oportunidad, a la Síndico le corresponde vigilar que los ingresos sean recaudados y depositados en la Tesorería, en forma oportuna, eficiente y honesta, al Tesorero, en este caso a la Tesorera se dirige la recaudación, la administración, concentración, cuidado y registro de los fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos, por eso hoy los invito a mis compañeros Regidores a ser vigilantes de la aplicación de esta Ley y de sus procedimientos administrativos como nos corresponde, es todo.*

A continuación la Ciudadana Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna, Síndica Municipal, expresó: *Si muchas gracias Secretaria, muy buenas noches compañeros, nada más para dejar claro que la tabla de valores sirve de base gravable del impuesto predial razón por la cual se presenta con la Iniciativa de Ley de Ingresos 2017, seria todo, muchas gracias.*

Enseguida el Ciudadano Regidor Carlos Molano Robles, expresó: *Gracias Presidente con su permiso, como efectivamente ya dijeron la compañera Regidora la Profesora Vicky y la Síndico, estos dos instrumentos pues se complementan al*



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

final del día no, el Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo en analizar esta Ley que realmente hay un cambio importante que creo hay que hacerlo notar en el tema de los terrenos baldíos cercados, que ese es un tema que estaba tasado en un porcentaje menor al que se está proponiendo en este momento con la finalidad también de que los propietarios o las personas que tienen ese tipo de precios hagan conciencia de que deben de tenerlo con seguridad, bardado y limpios, porque también son un foco de infección y de inseguridad para la ciudad, así también se hizo un análisis respecto a las infracciones que señala el artículo 69, el multicitado artículo 69, ya en diversas ocasiones, el cual invitamos a las áreas del Ayuntamiento como bien lo dice la regidora Vicky a que sean puntuales en aplicar el reglamento, que sean puntuales al aplicar las infracciones correspondientes que la verdad es un tema que a todos nos compete para que veamos una mejor ciudad, muchas gracias.

Acto seguido el Ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional, expresó: Quiero hacer una participación muy breve, quiero comentarles que en la sesión última que tuvimos con el Consejo Consultivo Ciudadano, se recogieron muchas de las opiniones, sugerencias y comentarios de lo que el día de hoy forma parte de la elaboración de esta Ley de Ingresos y hay que dejarlo muy claro a la ciudadanía no se está, a pesar de la situación y de la crisis financiera que vive hoy Tuxtla Gutiérrez, no se está incrementando ni se está aumentando ningún impuesto, las tasas están siendo prácticamente bajo el mismo esquema en el que se aplicó en la Ley de Ingresos del año pasado y también nosotros no podemos ser inconscientes sabiendo de la situación económica que se vive en nuestro país, en nuestro Estado y en la ciudad de agravar y de aumentar la tabulación, la base tabuladora de los impuestos, pero es únicamente para acotar de que muchos de los comentarios, sugerencias fueron integradas en la construcción de esta Ley de Ingresos y que yo espero que la captación de estos mismos sin afectar el bolsillo del ciudadana genere una economía más sólida y finanzas sanas en el próximo ejercicio fiscal.

Discutido lo Anterior, hecho el análisis correspondiente, el Ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el dictamen; y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad;** tomó el siguiente: -----

**A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna, Síndica Municipal, respecto a la petición que nos hace la C.P. María Cristina Palomeque Rincón, Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, quien solicita se someta a consideración del H. Cabildo el proyecto de Ley de Ingresos para el

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2017; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2017.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 34 FRACCIÓN V Y 70 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA FORMAL PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CONDUCTENTE.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente Municipal.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional, declaró clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

C. Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor  
Presidente Municipal Constitucional



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna  
Síndica Municipal

C. Victoria Isabel Rincón Carrillo  
Segunda Regidora Propietaria

C. Felipe de Jesús Granda Pastrana  
Tercer Regidor Propietario

C. Carlos Molano Robles  
Quinto Regidor Propietario

C. Sara Aguilar Medina  
Sexta Regidora Propietaria

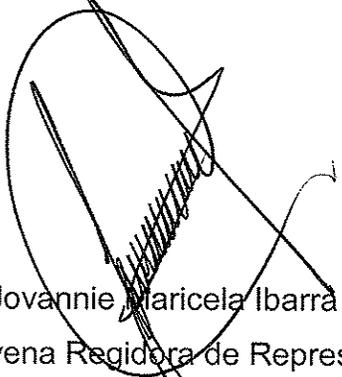
C. Silverio Humberto Almazán Torres  
Séptimo Regidor Propietario

C. Catalina Graciela Licea Bonilla  
Octava Regidora Propietaria

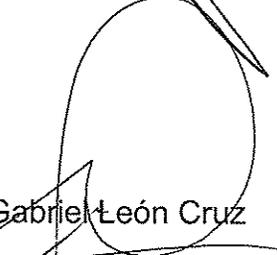
PARA CONSULTA



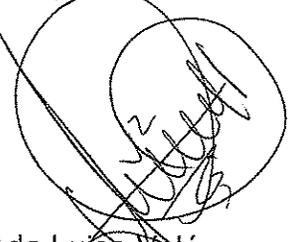
EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

  
C. Jovannie Maricela Ibarra Gallado

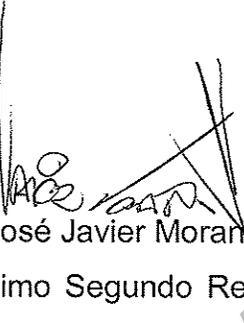
Novena Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional;

  
C. Gabriel León Cruz

Décimo Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

  
C. Ada Luisa Velázquez Hernández

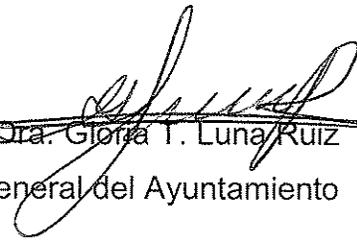
Décima Primera Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

  
C. José Javier Moran Aramoni

Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

  
C. María Mandiola Totoricaguena

Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

  
Dra. Gloria T. Luna Ruiz

Secretaria General del Ayuntamiento